



JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución de Secretaría General

Lima, 30 DIC. 2021

Nº039-2021-PCM/SG

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los supuestos en los cuales se pueden efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE, y precisa que el programa de beneficios que apruebe en forma conjunta el Pliego y el CAFAE, a favor de sus funcionarios y servidores, que incluye las escalas correspondientes a los incentivos laborales, debe ser informado por el Pliego antes del inicio del año fiscal, bajo responsabilidad, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, remitiendo copia de dicho informe a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Acta N° 15-2021-CAFAE/SG-PCM, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros (CAFAE SG-PCM), aprueba el Plan Anual de Trabajo y Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, en tal sentido, resulta pertinente la aprobación del Plan Anual de Trabajo y Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022;

Que, con la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM, se delegó en el/la Secretario/a General de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otras, las atribuciones y facultades en materia presupuestaria que corresponden a el/la Presidente/a del Consejo de Ministros, en su calidad de Titular del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros y las acciones administrativas de gestión y de resolución en materia presupuestaria que no sean privativas a su función de Ministro/a de Estado durante el ejercicio presupuestal 2021;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Secretaría Administrativa; y, de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional Presupuesto; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;



Firmado digitalmente por ZAVALA
POY-ANCO Carlos Alberto FAU
20168999926 soft
Módulo: Day V. B
Fecha: 29.12.2021 13:06:01 -05:00



Firmado digitalmente por JHCANG
CUELLERES Maria Isabel FAU
20168999926 soft
Módulo: Day V. B
Fecha: 29.12.2021 12:02:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20168999926 soft
Módulo: Day V. B
Fecha: 29.12.2021 10:56:17 -05:00



Firmado digitalmente por
SARRIEDO ZERGA Regina Paola
FAU 20168999926 soft
Módulo: Day V. B
Fecha: 29.12.2021 10:33:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES GONZALEZ Betsy
Lucía FAU 20168999926 soft
Módulo: Day V. B
Fecha: 29.12.2021 10:50:50 -05:00



JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario



Firmado digitalmente por ZAVALA
PDLAIVCO Carlos Alberto FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V' B
Fecha: 29/12/2021 13:06:18 -05:00

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por
MORALES GONZALEZ Betty
Lucia FAU 2016899926 soft
Motivo: Day V' B
Fecha: 29/12/2021 10:51:01 -05:00

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo y Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE SG-PCM, correspondiente al ejercicio presupuestal de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución.



Firmado digitalmente por
BARRERO ZERGA Regina Paola
FAU 2016899926 soft
Motivo: Day V' B
Fecha: 29/12/2021 10:34:00 -05:00

Artículo 2.- Transcribese la presente resolución al Órgano de Control Institucional, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros (CAFAE SG-PCM), a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería; y, la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V' B
Fecha: 29/12/2021 10:56:34 -05:00



LUIS FRANCISCO GONZÁLEZ NORRIS
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por JHCNG
GUERRERO Maria Isabel FAU
2016899926 hard
Motivo: Day V' B
Fecha: 29/12/2021 12:02:15 -05:00

CAFAE SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

PLAN ANUAL DE TRABAJO Y UTILIZACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS CAFAE SG-PCM AÑO FISCAL 2022

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- 1.2 Decreto de Urgencia N° 088-2001
- 1.3 Decreto de Urgencia N° 003-2011
- 1.4 Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP
- 1.5 Decreto Supremo N° 052-80-PCM
- 1.6 Decreto Supremo N° 001-81-PCM/INAP
- 1.7 Decreto Supremo N° 028-81-PCM
- 1.8 Decreto Supremo N° 097-82-PCM
- 1.9 Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- 1.10 Decreto Supremo N° 067-92-EF
- 1.11 Decreto Supremo N° 025-93-PCM
- 1.12 Decreto Supremo N° 135-94-EF
- 1.13 Decreto Supremo N° 080-2001-EF
- 1.14 Decreto Supremo N° 110-2001-EF
- 1.15 Decreto Supremo N° 170-2001-EF
- 1.16 Decreto Supremo N° 022-2002-PCM y modificatoria.
- 1.17 Decreto Supremo N° 304-2012-EF
- 1.18 Resolución Directoral N° 0007-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Fichas y otras disposiciones.

II. OBJETIVO

- 2.1 El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, en adelante CAFAE SG-PCM, tiene por objetivo desarrollar acciones en beneficio de los trabajadores comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Entidad, y opcionalmente, el personal destacado del citado régimen laboral; brindando asistencia y estímulos que permitan, en la medida de lo posible, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, permitiendo un adecuado clima laboral.
- 2.2 Actualmente, el CAFAE SG-PCM se sujeta a las nuevas medidas dictadas por el Gobierno Nacional y Ministerio de Salud ante el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a consecuencia del brote del COVID-19.

III. FINALIDAD DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

- 3.1 El Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros tiene como finalidades brindar asistencia familiar, realización de actividades de recreación, otorgar premios, préstamos, financiar aguinaldos, asignaciones y gratificaciones, en el marco del Decreto de Urgencia N° 088-2011, sujetándose a las nuevas medidas dictadas por el Gobierno Nacional y Ministerio de Salud ante el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a consecuencia del brote del COVID-19.

CAFAE SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 052-80-PCM y Decreto Supremo N° 028-81-PCM y actualizado por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, el Fondo de Asistencia y Estímulo es destinado a brindar asistencia, reembolsable o no a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del CAFAE SG-PCM, en los siguientes rubros:

- a. Asistencia educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador, cónyuge e hijos.
- b. Asistencia familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social.
- c. Apoyo a actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los trabajadores y sus familias.
- d. Asistencia alimentaria destinada a entregar productos alimenticios.
- e. Asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones.

IV. SOBRE LA TRANSFERENCIA DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

4.1 De conformidad con la octava disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las transferencias de fondos públicos al CAFAE SG-PCM, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001 se realizan de acuerdo a lo siguiente:

- a.1 *Sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE SG-PCM, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE SG-PCM para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente.*
- a.2 *Sólo se podrá transferir fondos públicos al CAFAE SG-PCM para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad. Así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino.*
- a.3 *Los fondos públicos transferidos no podrán ser aplicados en ningún tipo de prestación, pecuniaria o en especie, diferente de los Incentivos Laborales, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y los miembros del CAFAE SG-PCM.*
- a.4 *Los Fondos Públicos transferidos al CAFAE SG-PCM que no se hayan utilizado a la culminación del Año Fiscal deben revertirse al Tesoro Público. Si los fondos transferidos proceden de una Fuente de Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios deberán incorporarse al Presupuesto del Pliego respectivo, de acuerdo al procedimiento establecido para la incorporación de donaciones y transferencias.*
- a.5 *El monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE SG-PCM durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los incentivos laborales que*

CAFAE SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

corresponda otorgar en las plazas que han sido cubiertas en dicho año fiscal. El Pliego, en ningún caso, podrá transferir recursos al CAFAE SG-PCM para el pago de incentivos laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente remuneraciones que corresponden a la misma. Excepcionalmente, aquellas entidades que necesiten cubrir con personal las plazas para labores administrativas vacantes podrán transferir al CAFAE SG-PCM los recursos necesarios para el financiamiento de los incentivos laborales del personal que sea contratado, de acuerdo con el procedimiento legal vigente para ocupar la plaza vacante.

a.6 Las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de la administración del CAFAE SG-PCM, así como otros beneficios considerados en el Programa Anual del CAFAE SG-PCM, se financian, íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE SG-PCM provenientes de los descuentos por tardanza o inasistencia al Centro de Labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que obtengan por actividades y/o servicios.

a.7 El Pliego antes del inicio del año fiscal, y bajo responsabilidad, informará a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE SG-PCM, a favor de los funcionarios y trabajadores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales. Copia de dicho informe se remite a la Dirección General de Presupuesto Público. La presentación de dicho informe incluye un anexo que contiene los montos aproximados por persona a ser transferidos al CAFAE SG-PCM, de acuerdo a lo establecido en la presente disposición.

a.8 Las acciones reguladas en la presente disposición se efectúan con cargo al crédito presupuestario de la entidad, previo informe favorable de la Dirección General del Presupuesto Público y sin que ello implique modificar o desacelerar las metas esenciales y prioritarias del Pliego. (...)"

4.2 Los fondos de la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" transferidos al CAFAE SG-PCM que no hubieran sido utilizados al 31 de diciembre de cada año fiscal, deben ser depositados a la Cuenta Principal del Tesoro Público 00-000-299294 durante el mes de enero del siguiente año fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15.

V. SOBRE EL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

5.1 Incentivos Laborales

De acuerdo con el literal a.8 de la octava disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Incentivos Laborales que se otorgan a través del CAFAE se sujetan a lo siguiente:

"(...)

Los Incentivos Laborales que se otorgan a través del CAFAE se sujetan a lo siguiente:

b.1. Los Incentivos Laborales son la única prestación que se otorga a través del CAFAE con cargo a fondos públicos.

CAFAE SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- b.2 *No tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio.*
- b.3 *Son beneficiarios de los Incentivos Laborales los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún tipo de Asignación Especial por la labor efectuada, Bono de Productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los Convenios por Administración por Resultados.*
- b.4 *Las escalas aprobadas y el monto de los incentivos laborales, así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta, bajo responsabilidad, a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la directiva interna que para tal efecto apruebe la Oficina de Administración o la que haga sus veces, en el marco de los lineamientos que emita la Dirección General de Presupuesto Público, así como las que emita el sector correspondiente respecto a la aplicación de los incentivos laborales; siendo la directiva del sector aplicable de manera progresiva y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.*
- b.5 *El incentivo laboral se otorga de acuerdo a las directivas correspondientes aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos o la que haga sus veces.*
- b.6 *No procede el pago por concepto de movilidad que se otorga a través de CAFAE como parte de los incentivos laborales, al personal que se traslada mediante vehículos de la entidad o que cuenta con el servicio de transporte de personal.*
- b.7 *En ningún caso, se podrán otorgar incentivos laborales al personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, al personal contratado para proyectos de inversión, a los consultores, profesionales o técnicos contratados a cargo del PNUD u organismos similares, a las personas contratadas por servicios no personales u otra modalidad de contratación que no implique vínculo laboral, así como tampoco al personal comprendido en regímenes propios de Carrera, regulados por Leyes específicas, (Magistrados, Diplomáticos, Docentes Universitarios, Profesorado, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Profesionales de la Salud)."*

5.2 **Ingreso por Captación de Comisiones entregadas por Cooperativas, Gastos Bancarios, Impuestos a las Transacciones Financieras – ITF, y Otros Desembolsos al haber obtenido Personería Jurídica.**

- 5.2.1 Las captaciones por concepto de comisiones de Entidades Financieras de Crédito serán distribuidas y/o destinadas conforme se determine mediante acuerdo del CAFAE SG-PCM, sujetándose a las medidas dispuestas ante el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a consecuencia del brote del COVID-19.
- 5.2.2 Los gastos comprendidos en el año 2022 ascienden a S/ 6,550.00 (seis mil quinientos cincuenta 00/100 Soles), que cubre desembolsos relacionados a erogaciones por los conceptos de comisión, mantenimiento, aportes e impuesto a las transacciones financieras por las operaciones realizadas a través de las Cuentas Corrientes del Banco de la Nación N° 000-0029831, y del Banco BBVA N° 0011-0138-0100022991-52, así como la inscripción en los Registros Públicos del Comité CAFAE Periodo 2022 – 2023, la legalizaciones de los Libros Contables y otros gastos de diversa índole, que tenga que realizar el CAFAE SG-PCM, al haber obtenido la personería jurídica sin fines de lucro creada por Ley. Estos gastos en mención están financiados con cargo a los ingresos que genere el CAFAE SG-PCM.

CAFAE SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

VI. ACTIVIDADES

Para el ejercicio fiscal 2022, el CAFAE SG-PCM ha programado la realización de actividades y/o servicios que generen ingresos propios, como la realización de talleres de capacitación virtuales, y/o eventos vinculados a la venta de rifas u otras actividades, sujetándose a las medidas dispuestas ante el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a consecuencia del brote del COVID-19, así como, a la aprobación por el CAFAE SG-PCM, a través de Acta de sesión, de corresponder.

6.1 Organización de Talleres, seminarios, foros y otros eventos de capacitación

La programación de los eventos deberá ser aprobado por el CAFAE SG-PCM, sujetándose a las medidas dispuestas ante el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a consecuencia del brote del COVID-19 y coordinados con la Oficina General de Administración y oficinas competentes. Esta actividad generará ingresos por la inscripción de participantes.

Dichos eventos deben estar dirigidos a servidor público o privado, empresas, estudiante y público en general que se encuentre interesado en adquirir conocimiento sobre las materias que se impartan, de corresponder.

6.2 Organización de eventos vinculados a ventas u organización de rifa

La realización de eventos relacionados a ventas u organización de rifa deberá ser aprobada por el CAFAE SG-PCM, y sujetarse a las medidas dispuestas ante el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a consecuencia del brote del COVID-19.

El objetivo de los referidos eventos es la recaudación de fondos en beneficio del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, mediante la realización de rifas y/o sorteos de dinero en efectivo, artefactos eléctricos, u otros, de corresponder.

VII. FINANCIAMIENTO

ENERO A DICIEMBRE DE 2022

(En Soles)

INGRESOS S/

Previsión Presupuestaria

Transferencia Financiera de la PCM enero - diciembre

3,868,666.00

Total 3,868,666.00

EGRESOS S/

Personal PCM

Incentivo Laboral Único

3,619,666.00

3,619,666.00

Sub
total **3,619,666.00**

Personal Destacado

Incentivo Laboral Único

249,000.00

Sub
total **249,000.00**

249,000.00

Total 3,868,666.00

CAFAE SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Proyección de Ingresos y Egresos del CAFAE SG-PCM para el Año Fiscal 2022, según detalle:

INGRESOS S/

Saldo disponible en Banco BBVA al 31.10.2021	407.00
Saldo disponible en Banco de la Nación al 31.10.2021	181,177.42
(Saldos retenidos - Período 1992-2005)	-157,583.68
(Devolución de fondos 2021 a Tesoro Público)	0
Documentos por pagar (Cheques de entidades financieras)	-19,262.80
Faltas y Tardanzas	0
Comisión de Caja Metropolitana	120.00
Ingresos por actividades propias	20,000.00
Total	42,721.14

EGRESOS S/

Comisión, mantenimiento y portes	1,620.00
Impuesto Transacciones Financieras - ITF	410.00
Legalización de Libros Contables	300.00
Pago por servicios de Contador Público Colegiado	2,000.00
Inscripción en la SUNARP	1,520.00
Elaboración de diplomas para Capacitaciones	300.00
Otros	400.00
Total	6,550.00

VIII. ANEXO

- 8.1 Relación de servidores/as comprendidos/as en el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE SG-PCM año fiscal 2022.

ANEXO

RELACION DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES DEL CAFAE - PCM

EJERCICIO FISCAL AÑO 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

1. Personal: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Nº	NIVEL REMUNERATIVO	PEA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	INCENTIVO LABORAL		TOTAL ANUAL S/.
					MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
1	F-3	1	09296747	Gamio Franco de Taboada, Giannina Patricia	5,725	68,700	68,700
2	F-3	1	06077250	Lindo Gutarra, Dante Bethoven	5,725	68,700	68,700
3	F-3	1	08102154	Ordoñez Huamán, Jorge Luis	5,725	68,700	68,700
4	F-3	1	07018686	Puente de la Vega Chumbe, Félix Fabián	5,725	68,700	68,700
5	F-2	1	08472621	Muñoz Guerra, Mirtha Gracia	4,725	56,700	56,700
6	F-2	1	06222722	Vera Falconi, Betty Carmela	4,725	56,700	56,700
7	F-1	1	08569017	Barrios Foronda, Sonia Soledad	4,725	56,700	56,700
8	SP-A	1	06744873	Díaz Trujillo, Gerardo Tomás	4,725	56,700	56,700
9	SP-A	1	06742816	Espino Guerra, José Alberto	4,725	56,700	56,700
10	SP-A	1	07248383	Espinoza Aguilar, Javier Roberto	4,725	56,700	56,700
11	SP-A	1	10455568	Esquives Caján, Eder Nilson	4,725	56,700	56,700
12	SP-A	1	07583161	Farfán Núñez, Rodolfo	4,725	56,700	56,700
13	SP-A	1	07217603	Fernández Cotrina, Socorro del Pilar	4,725	56,700	56,700
14	SP-A	1	07895961	Flores Jacobo, María Elena	4,725	56,700	56,700
15	SP-A	1	07247291	Ingaroca Figueroa, Moraima Rosa Elena	4,725	56,700	56,700
16	SP-A	1	09089611	Véliz Verástegui, Alicia	4,725	56,700	56,700
17	SP-B	1	06149849	Bedoya Jurado, Félix Julián	4,725	12,915	12,915
18	SP-B	1	06691344	Huarniz Mendo, Manuel Alejandro	4,725	56,700	56,700
19	SP-C	1	06836030	Arias Ramos, Carlos	4,725	56,700	56,700
20	SP-C	1	09204756	Requena Acevedo de Ampuero, Hilda Felicia	4,725	56,700	56,700
21	SP-C	1	07068137	Ruiz Torre, Rosa Rosario	4,725	37,800	37,800
22	SP-C	1	07825219	Solari Pacheco, Dora Teresa	4,725	56,700	56,700
23	SP-F	1	08618906	Aguirre Cordero, Rogelio	4,725	40,163	40,163
24	ST-A	1	25426280	Angeles Sabroso, Noemí Maritza	3,525	42,300	42,300
25	ST-A	1	41203230	Arca Mendoza Susan Giovana	3,525	42,300	42,300
26	ST-A	1	06983998	Arce Flores, Lucia Bertha	3,525	42,300	42,300
27	ST-A	1	08738161	Carrillo Fiestas, Victoria	3,525	42,300	42,300
28	ST-A	1	25766441	Castillo Gayoso, Janet	3,525	42,300	42,300
29	ST-A	1	09695835	Chate Palacios, María Lourdes	3,525	42,300	42,300
30	ST-A	1	09865979	De la Gala Hidalgo, Julia del Rosario	4,025	48,300	48,300
31	ST-A	1	07166599	De Paz Miguel, Ciriaco	3,525	42,300	42,300
32	ST-A	1	08780499	Estrada Vivanco, Fernando Antonio	3,525	42,300	42,300
33	ST-A	1	06005171	Flores Noriega, Eduardo Juan	3,525	42,300	42,300
34	ST-A	1	07717384	Grados Carasas, Raydo Rubén	3,525	42,300	42,300

J

P.N.

P

P

P

RELACION DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES DEL CAFAE - PCM

EJERCICIO FISCAL AÑO 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

1. Personal: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

N°	NIVEL REMUNERATIVO	PEA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	INCENTIVO LABORAL		TOTAL ANUAL S/.
					MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
35	ST-A	1	07037812	Huamán López, Mickey Antonio	3,525	42,300	42,300
36	ST-A	1	06236572	Ibañez Puelles, María Esther	3,525	42,300	42,300
37	ST-A	1	06200813	Lau Garcia, Lida Roxana	3,525	42,300	42,300
38	ST-A	1	06173003	Lavado Rojas, Sara	3,525	42,300	42,300
39	ST-A	1	06684570	Lozada Vassi, Eloisa Margarita	3,525	42,300	42,300
40	ST-A	1	40585320	Martínez Villarreal, Jose Neri	3,525	42,300	42,300
41	ST-A	1	09393494	Mazzetti Valdivia, Carlos Luigi Franco	3,525	42,300	42,300
42	ST-A	1	08073581	Murillo Julca, Martha Teresa	3,525	42,300	42,300
43	ST-A	1	06146231	Rangel Silva, Julio César	3,525	42,300	42,300
44	ST-A	1	06917499	Sánchez Arevalo, Luis Manuel	3,525	42,300	42,300
45	ST-A	1	07311191	Talledo Silva, Milagros Azucena	4,325	51,900	51,900
46	ST-A	1	07578257	Tovar Meza, Fanor Nery	3,525	42,300	42,300
47	ST-A	1	23880063	Vega Mendoza, Gladys	3,525	42,300	42,300
48	ST-A	1	06741991	Vidal Acuña, Andina	3,725	44,700	44,700
49	ST-B	1	07253807	Cardoso Lara, Violeta	3,525	42,300	42,300
50	ST-B	1	09648161	Coronado La Torre, Delia Cecilia	3,525	42,300	42,300
51	ST-B	1	08117765	González Incio, José Berardo	3,525	42,300	42,300
52	ST-B	1	06822241	Moscol Melgarejo, Maria Francisca	3,525	42,300	42,300
53	ST-B	1	08089371	Principe Acero, Blanca Esther	3,525	42,300	42,300
54	ST-B	1	07251773	Proaño Vargas, Elsa Isabel	3,525	42,300	42,300
55	ST-B	1	09146931	Ramirez Huapaya, María Anni	3,525	42,300	42,300
56	ST-B	1	09543271	Reymer Flores, Patricia Graciela	3,525	42,300	42,300
57	ST-B	1	07347259	Salinas Revolledo, Petronila Esther	3,525	13,865	13,865
58	ST-B	1	10172768	Villanueva Alarcón, José Lenio	3,525	42,300	42,300
59	ST-C	1	08597838	Bohorquez Caballero, Catherina Corina	3,525	42,300	42,300
60	ST-C	1	06956175	Montecino Ramírez, Rufino	3,525	42,300	42,300
61	ST-E	1	06072949	Aguirre Sandoval, Miguel Alberto	3,525	19,623	19,623
62	ST-E	1	07616452	Muller Rodriguez, Carlos Enrique	3,525	42,300	42,300
63	ST-E	1	09558161	Nakashima Benavente, Verónica Irma	3,525	42,300	42,300
64	ST-E	1	06651441	Ponce de León Herrera, María Isabel del Carmen	3,525	42,300	42,300
65	ST-E	1	06875414	Saavedra Vega, Jaime Alcides	3,525	42,300	42,300
66	ST-E	1	09353846	Simón Grados, Ruth Magdalena	3,525	42,300	42,300
67	ST-E	1	07247306	Vargas Zevallos, Ruth Elena	3,525	42,300	42,300
68	SA-A	1	08747731	Llican Salazar, Wilmer Javier	3,325	39,900	39,900

RELACION DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES DEL CAFAE - PCM

EJERCICIO FISCAL AÑO 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

1. Personal: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

N°	NIVEL REMUNERATIVO	PEA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	INCENTIVO LABORAL		TOTAL ANUAL S/.
					MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
69	SA-A	1	07220047	Mata Mata, José Tomás	3,325	39,900	39,900
70	SA-B	1	06974292	Acevedo Pérez, Mardonio	3,325	39,900	39,900
71	SA-B	1	09289675	Aroni Sivipaucar, Gregorio	3,325	39,900	39,900
72	SA-B	1	06217095	Barrón Cerna, Marco Eleazar	3,325	39,900	39,900
73	SA-B	1	06919159	Capra Granados, Faustino Ricardo	3,325	39,900	39,900
74	SA-B	1	06900592	Carrión Guzmán, Benedicto	3,325	39,900	39,900
75	SA-B	1	09377665	Guerra Portocarrero, Dorian Aristides	3,325	39,900	39,900
76	SA-B	1	06072621	Melitón Bermudez, Aurelio	3,325	39,900	39,900
77	SA-C	1	06998332	Borjas Talledo, Sergio Alexander	3,325	39,900	39,900
78	SA-C	1	09390736	Cortez Jara, Christian Yvan	3,325	39,900	39,900
79	SA-C	1	06214556	Huertas Chanduvi, Gilberto	3,325	39,900	39,900
80	SA-C	1	10812042	Torres Ortega, Luz Mercedes	3,325	39,900	39,900
		80		TOTAL PERSONAL PCM	312,500	3,619,666	3,619,666

2. PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD

N°	NIVEL REMUNERATIVO	PEA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	INCENTIVO LABORAL		TOTAL ANUAL S/.
					MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
81	ST-A	1	21456969	Moreno Castellón, Carmen	3,525	42,300	42,300
82	ST-A	1	08040233	Valle Pantaleón, Javier Salvador	3,525	42,300	42,300
83	ST-B	1	10401642	Gozar Lavado, Nelly Esther	3,525	42,300	42,300
84	ST-B	1	07230165	Ortiz Sierra de Gutierrez, Ana Luisa	3,525	42,300	42,300
85	SA-A	1	02658958	Ruiz Moscol, Ricardo	3,325	39,900	39,900
86	SA-A	1	09845326	Samanéz Retamozo, Martín Roberto	3,325	39,900	39,900
		6		TOTAL DESTACADOS A PCM	20,750	249,000	249,000

RESUMEN

N°	DETALLE	PEA	INCENTIVO LABORAL		TOTAL ANUAL S/.
			MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
1	PCM	80	312,500	3,619,666	3,619,666
2	DESTACADOS	6	20,750	249,000	249,000
TOTAL INCENTIVOS LABORALES E.F. 2022		86	333,250	3,868,666	3,868,666